

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

ACUERDO del Pleno de fecha 20 de junio de 2025 del Ayuntamiento San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2025 del Presupuesto de 2025, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, minoración de gastos y remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 5/2025 financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, minoración de gastos y remanente de tesorería para gastos generales., al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 1	Gastos de personal	426.073,59	10.624,48	436.698,07
Capítulo 2	Gastos Corrientes	236.100,00	833.430,00	1.069.530,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	0,00	10.000,00	10.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	2.010.470,25	189.696,93	2.200.167,18
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	65.135,26	65.135,26
	TOTAL		1.108.886,67	

Modificación en ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 1	Impuestos directos	866.168,95	30.000,00	896.168,95
Capítulo 2	Impuestos indirectos	78.000,00	67.000,00	145.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	57.000,00	44.000,00	101.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	888.752,00	170.220,00	1.058.972,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.383.225,12	788.066,67	2.171.291,79
Capítulo 8	Activos financieros	334.861,68	9.600,00	344.461,68
	TOTAL INGRESOS		1.108.886,67	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 14 de enero de 2026. – El Alcalde, Daniel García Martínez 100